REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 ABR. 2018

VISTOS: el Informe N° 010-2018/GRP-401000-401300 de fecha 23 de Abril del 2018 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 134-2018/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Abril del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 29 de Diciembre del 2017, se **APROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por categoría de Gasto;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero del 2018, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA",** para el Año Fiscal 2018, por la suma de **S/. 6'508,083.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES),** para los procedimientos de selección que allí se detallan;

Que, mediante Informe N° 010-2018/GRP-401000-401300 de fecha 23 de Abril del 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, (Cuarta Versión), por **EXCLUSIÓN** e **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se detallan:

EXCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SUMINISTRO DIARID DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GSRLCC	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	97,825.00	FEBRERO

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SUMINISTRO DIARID DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL POOL VEHÍCULAR DE LA GSRLCC", CANTIDAD 9,800 GALONES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	108,976.00	ABRIL
"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS", CANTIDAD 12,500 GALONES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	156,875.00	ABRIL

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y resolución correspondiente.

Que, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el numeral 6.1 lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 ABR. 2018

del presupuesto institucional de Apertura"; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)";

Que, asimismo la Directiva Nº 005-2017-OSE-CD, denominada "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", establece en el numeral 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, contando con la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del INFORME Nº 134-2018/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Abril del 2018, y en atención a lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se concluye que se ha cumplido con todos los requisitos que exige la norma, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2018, en su Cuarta versión, para excluir e incluir los procesos de selección detallados en el primero artículo de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 ABR. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el Año Fiscal 2018, en su **CUARTA VERSIÓN**, por **EXCLUSIÓN e INCLUSIÓN** de los procesos de selección, según se detallan a continuación:

EXCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GSRLCC"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	97,825.00	FEBRERO

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA EL POOL VEHÍCULAR DE LA GSRLCC", CANTIDAD 9,800 GALONES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	108,976.00	ABRIL
"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS", CANTIDAD 12,500 GALONES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	156,875.00	ABRIL

ARTICULO SEGUNDO:DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO:DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL